



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4306

**OBRAS PÚBLICAS**
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS

Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

MIREN EUKENE VICENTE ERTZE, Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6 octies, fracciones I, II, VI, XI y XXI de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, el artículo 9 fracciones I, IV, VIII, XI y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, así como el artículo 138 de su Reglamento; he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS DE 450 LITROS

I. ANTECEDENTES

Se identificó una demanda social recurrente por parte de los usuarios, quienes presentan rezagos en materia de infraestructura básica para el almacenamiento doméstico, situación derivada de condiciones socioeconómicas y de la intermitencia en el suministro. Este contexto evidenció la necesidad de implementar acciones institucionales con enfoque de compromiso social que, además de atender dicha carencia, fortalezcan la cultura de pago puntual y mejoren el aprovechamiento del servicio. Lo anterior da origen al planteamiento del programa de entrega de tinacos.

En el marco de las acciones para fortalecer el acceso al agua potable, fomentar la cultura del pago responsable y mejorar las condiciones de almacenamiento de agua en los hogares tabasqueños, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) pone en marcha el "Programa de Entrega de Tinacos de 450 Litros", como incentivo para los usuarios que realicen el pago puntual de su servicio.

Esta acción se alinea con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, particularmente en el Eje 5: Al Pueblo los Frutos de la Transformación, que prioriza el acceso equitativo a los servicios básicos como parte de una estrategia integral para mejorar la calidad de vida de la población, así como en el Eje 6: Impulso Transformador del Progreso, al fortalecer el aprovechamiento eficiente del recurso hídrico.

La creación del programa responde a la necesidad de atender dos retos clave:

1. El rezago en el acceso a sistemas de almacenamiento de agua adecuados en zonas urbanas y semiurbanas, lo que limita la capacidad de muchas familias para contar con agua durante cortes, baja presión o periodos de escasez temporal.
2. La baja recaudación derivada de la falta de pago puntual por parte de los usuarios, lo que impacta directamente en la operación y mantenimiento del sistema de agua potable.



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

Con este programa se busca generar una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, incentivando el cumplimiento de las obligaciones de pago mediante un apoyo tangible que mejora las condiciones de vida del usuario, obteniéndose los siguientes beneficios esperados:

- Mejora en la capacidad de almacenamiento de agua en los hogares.
- Reducción de riesgos sanitarios asociados a almacenamiento inadecuado.
- Estímulo a la regularización de adeudos y pago puntual del servicio.
- Fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de los Organismos Operadores.
- Contribución al ejercicio pleno del derecho al agua.

II. OBJETIVO GENERAL

Incentivar el cumplimiento respecto al pago del servicio de agua potable, mediante la entrega de tinacos, como apoyo a los usuarios domésticos que realicen un pago mínimo de \$1,572.00 pesos (mil quinientos setenta y dos 00/100 m.n.) por consumo de agua anual, con la finalidad de mejorar las condiciones de almacenamiento de agua en los hogares.

El programa será financiado con recursos provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", específicamente del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", lo que permitirá operar esta estrategia sin comprometer recursos federales etiquetados ni afectar el gasto operativo regular, asegurando una implementación eficiente y conforme a la normativa aplicable.

III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Este programa se implementa de acuerdo a las facultades de la Directora General de la CEAS, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y VI, y 6 octies fracción IX de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

Asimismo, su operación se sustenta en el acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), mediante el cual se autorizaron las presentes Reglas de Operación del "Programa de Entrega de Tinacos de 450 Litros", en apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Usuario doméstico: Persona física que recibe el servicio de agua potable en su domicilio particular y cuyo uso es exclusivamente habitacional, sin fines comerciales, industriales o de servicios, por parte del Organismo Operador denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

Organismo Operador: El organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Entidad pública encargada de la prestación, operación, mantenimiento y administración de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en una determinada jurisdicción.

Padrón de usuarios: Registro oficial y actualizado de los usuarios doméstico del servicio de agua potable, que contiene información como nombre del titular, ubicación del predio, tipo de uso, historial de pagos, y datos de facturación.

Abono mínimo: Cantidad económica que el usuario debe cubrir como pago parcial o total de su adeudo, establecida como requisito para acceder al beneficio del programa.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Entrega de Tinacos de 450 Litros, el cual es un documento normativo que establece los objetivos, criterios, requisitos, procedimientos y mecanismos de evaluación del programa, garantizando su correcta implementación y transparencia.

V. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Usuarios domésticos del servicio de agua potable alineados a lo previsto en la fracción I del artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, que se encuentren registrados en el padrón de usuarios del Organismo Operador, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento y que realicen un Abono mínimo de \$1,572.00 (el usuario podrá optar por pagar la diferencia restante si su adeudo es menor a \$1,572.00), durante el periodo de vigencia del programa.

VI. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tendrá cobertura en las localidades urbanas y rurales, atendidas por el Organismo Operador, dentro de los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, y estará limitado a 6000 tinacos de 450 litros disponibles.

VII. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa estará vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencias.

VIII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para ser beneficiario del programa, el usuario doméstico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar el pago de su anualidad 2026, por un monto igual o superior a \$1,572.00 pesos (mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), realizado dentro del ejercicio fiscal 2026, (el usuario podrá optar por pagar la diferencia restante si su



OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

adeudo es menor a \$1,572.00), exceptuando a los beneficiados con el descuento INAPAM, por el cual pagarán únicamente la cantidad correspondiente a la mitad de su adeudo \$786.00 pesos (setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

2. Estar al corriente en sus pagos, incluyendo el adeudo hasta el mes en el que se otorgue el beneficio.
3. Presentar una copia de una identificación oficial vigente del usuario doméstico inscrito en el padrón (credencia para votar, pasaporte o licencia de conducir, INAPAM).
4. Firmar el documento de entrega-recepción del tinaco recibido.

IX. MECÁNICA DE ENTREGA

1. Registro: El usuario doméstico deberá acudir a las oficinas del Organismo Operador correspondiente a su municipio o al módulo designado para entregar la documentación.
2. Verificación: Se realizará una revisión de la documentación y validación del cumplimiento de los requisitos.
3. Lista de beneficiarios: Se integrará una lista por orden de cumplimiento hasta agotar la cantidad de los 6000 tinacos disponibles.
4. Notificación: El Organismo notificará al usuario doméstico la fecha, hora y lugar de entrega, al momento de hacerse acreedor al beneficio, debiendo llevar el usuario transporte para su traslado.
5. Entrega física: La entrega se realizará personalmente al titular de la cuenta o a un tercero debidamente acreditado, acordado previamente el lugar.
6. Firma de entrega: El usuario firmará el acta de entrega-recepción del tinaco de 450 litros.

X. CARACTERÍSTICAS DEL TINACO

- Producto entregado: Tinaco plástico nuevo para almacenamiento de agua.
- Capacidad: 450 litros.
- Incluye: Tapa, válvula de salida y flotador.
- Nuevo con logotipo del Gobierno del Estado de Tabasco.

XI. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

- Disfrutar de servicios públicos oportunos y de calidad.
- Recibir conforme a las reglas de operación de los programas, los servicios y prestaciones que los mismos amparen.
- Tener acceso a la información respecto a los programas, reglas de operación, modalidades, cobertura y aplicación de los recursos.
- Contar con la confidencialidad de su información personal.
- Presentar sus denuncias y quejas por la falta del cumplimiento de las Reglas de Operación.



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

XII. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Cumplir con los requisitos, reglas y normas que se establezcan en las Reglas de Operación.
- Participar de manera corresponsable con el esfuerzo de los gobiernos federal, estatales y municipales, en la ejecución y seguimiento de los programas de desarrollo social.
- Proporcionar con veracidad la información socioeconómica que le sea requerida por las autoridades.
- Dar el uso adecuado de almacenamiento del vital líquido al tinaco de 450 litros.
- No vender, intercambiar ni ceder el bien a terceros.
- Informar cualquier irregularidad o mal estado del tinaco recibido, directamente en las oficinas municipales del Organismo Operador correspondiente a su municipio, dentro de los siguientes 5 días hábiles a la entrega del tinaco.
- Firmar el acta de entrega – recepción y buen uso del beneficio.

XIII. EXCLUSIONES

No podrán ser beneficiarios del programa:

- Usuarios no domésticos.
- Usuarios no registrados en el padrón.
- Usuarios que presenten recibos de pago con fecha anterior al 01 de enero del 2026.
- El beneficio es aplicable una vez por usuario doméstico.

XIV. CAUSALES DE CANCELACIÓN

El beneficio otorgado a los usuarios domésticos podrá ser cancelado en los siguientes casos:

- Presentar documentación falsa o apócrifa.
- O por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

XV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La entrega del tinaco de 450 litros no implica la condonación de adeudos no aplica para usuarios domésticos con convenios vigentes de pago vencidos.
2. El Organismo Operador se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada.
3. El número de apoyos está sujeto a 6000 tinacos.
4. La participación en el programa implica la aceptación total de estas Reglas de Operación.



OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

5. Cualquier situación no prevista será resuelta por el comité correspondiente o por la Dirección General del Organismo Operador.

XVI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Podrán ser presentadas en las oficinas municipales del Organismo Operador, o vía telefónica al 9933136600.

XVII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del Programa de Entrega de Tinacos 2026, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social y Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas o, en su caso, los lineamientos vigentes en materia de contraloría social, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del Programa de Entrega de Tinacos 2026, a través de los Comités de Contraloría Social que se integran para vigilar el recurso público ejercido.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco (CEAS) como instancia Normativa del Programa de Entrega de Tinacos 2026 tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco (CEAS) deberá suscribir el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para establecer las actividades que se implementarán en materia de Contraloría Social.

XVIII. LEMA DEL PROGRAMA

"Con tu pago mejoras el servicio, y ahora también recibes un tinaco a cambio".

"Tu compromiso con el agua tiene premio, regulariza tu servicio y recibes un tinaco".

XIX. DIFUSIÓN

Edificio "C" de la UJAT, Ranchería
Coronel Traconis, Km 17.5, Carretera
Villahermosa - Macuspana, C.P. 86265,
Centro, Tabasco.

✉ contacto@ceastabasco.gob.mx

🌐 ceastabasco.gob.mx

☎ 993 313 6600

📱 [ceastabasco](#)



Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

El Organismo Operador será el encargado de realizar la promoción y difusión del programa. Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico acerca del programa deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

XX. FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN



ACTA DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACO 2025

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL USUARIO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ NUMERO DE CONTRATO: _____
 MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

PARA FORTALECER EL ACCESO AL AGUA POTABLE, FOMENTAR LA CULTURA DEL PAGO RESPONSABLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS HOGARES TABASQUEÑOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO ENTREGA EL SIGUIENTE INCENTIVO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.

ARTICULO	CANTIDAD
TINACO 450L	1 PZS.
TAPA TINACO EUREKA	1 PZS.
ACCESORIO P/TINACO	1 PZS.

PARA DAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LO ANTES MENCIONADO FIRMAN DE CONFORMIDAD

ENTREGA:

 RESPONSABLE DEL ÁREA COMERCIAL
 NOMBRE Y FIRMA

ENTREGA:

 FIRMA DEL USUARIO





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS

CEAS
Comisión Estatal de
Agua y Saneamiento


Ra. Coronel Traconis 3ra. Sección, Centro, Tabasco; 26 de enero de 2026

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS 15 DE FEBRERO DE 2026.


MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jGgd/7i8Zo3f+rc8Awb4C+bcrpyQC7D2SIU+2ImGaoJb9RzL2jRXMVHP4sHp0I1NLShFrHliS9r48Up8NELbnFxVp4LEllsRNSnRRuWYgyVZLRp6ctgmgqXyk3ai6boGufhtptBEB08C7hw6YmEAufEtAfcu1Xl1wc7yzHZ2hs9k3HsXzz/UeiGyi3Gi4N7I3bNTAR0EvpoqcZHmljIKcut25crvnTTE4Rj/UAbFeR8Vt84NehsGejH74QJXrDplSSk6cSnWdawz/9kyu6ucQgtUC00nbljpcc2H82TRLfjGnMQAE8CV4gxVXCiXxcn5FLg7ajKZaJ/XHin94RBIA==